

AVISO No. 934

30 DE OCTUBRE DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JUAN CAMILO SALDARRIAGA TASCÓN** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 11439 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024**

Persona a notificar: **JUAN CAMILO SALDARRIAGA TASCÓN**

Dirección de notificación usuario: **URBANIZACION SAN JORGE LOTE 9**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO
Abogada Contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



Armenia, Q., 30 de octubre de 2024

Señor(a):

JUAN CAMILO SALDARRIAGA TASCÓN

Dirección: URBANIZACIÓN SAN JORGE LOTE 9

Correo: jcsaldarriaga@gmail.com

Matrícula No. 78159

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 934 OFICIO PQRDS 11439 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 934 OFICIO PQRDS 11439 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

OFICIO PQRDS No. 11439

Armenia, 22 de octubre del 2024

Señor(a):

JUAN CAMILO SALDARRIAGA TASCÓN

Dirección: URBANIZACION SAN JORGE LOTE 9

Correo: jcsaldarriaga@gmail.com

Matricula No. 78159

Asunto: Respuesta petición con radicado No. 2024PQR317493

Cordial saludo,

Atendiendo la petición por usted presentada la cual es relacionada en el asunto y de conformidad con lo solicitado, la entidad prestadora del servicio procede a indicarle lo siguiente:

1. Que, una vez verificado el sistema el historial del predio ubicado en **URBANIZACION SAN JORGE LOTE 9**, identificado con **Matricula 78159**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a paz y salvo en los servicios de acueducto alcantarillado y aseo.

Contrato

78159 - CONSUELO COLLAZOS CEBALLOS

Municipio: ARMENIA Ciclo: CICLO 16

Total Cartera	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0

2. Que, el usuario manifiesta que la empresa no presta el servicio de Aseo en el sector de **URBANIZACION SAN JORGE LOTE 9**, razón por la cual se informa que en comunicación con el área de Aseo de la entidad se logra establecer que si se presta el servicio de Aseo en este predio inclusive hasta la Glorieta del Campestre de la ciudad de Armenia, Quindío, ahora bien, se puede presentar la situación que por las condiciones de acceso sea imposible realizar el proceso de recolección de cada predio individualmente por lo cual se establece que se deben sacar las basuras a la vía principal, donde la empresa realiza la recolección de la misma los días **lunes, miércoles y viernes**. **Matricula 78159**.
3. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, no se encuentra procedente realizar descuentos y/o ajustes en el servicio de Aseo, pues la entidad si está prestando el servicio para todos los predios ubicados en **URBANIZACION SAN JORGE** los días **lunes, miércoles y viernes**. **Matricula 78159**.
4. Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el

411780

correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio, en los anteriores términos se da por tramitada su solicitud.

Cordialmente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

Proyecto: Natalia Romero Orrego

Revisó y Aprobó: Luz Adriana Cardona Poveda – Profesional Especializado II